



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Memorando Nro. 0664-2019-DGA

Tena, 04 de abril de 2019

PARA: Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla
Prefecto Provincial

ASUNTO: Informando.-

Dando cumplimiento a la Resolución 529 GPN, de la sesión extraordinaria del nueve de enero de 2013, y ratificada con resolución 289-GPN-14-19 del 17 de mayo de 2016 y de acuerdo al memorando Nro. 0303-2018-P, se procedió a comunicar e insistir a los funcionarios involucrados en el "Examen Especial a los procesos de adquisición, ingreso, registro uso y control de los bienes de larga duración en la Dirección Administrativa y Financiera; y, demás unidades relacionadas en el GAD Provincial de Napo, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2016"; el cumplimiento de cada una de las recomendaciones constantes en el Examen Especial.

Para lo cual me permito adjuntar en físico las acciones tomadas con sus respectivas justificaciones del seguimiento.

Particular que me permito poner en conocimiento, con la finalidad de que se dé a conocer a la Cámara Provincial a fin de adoptar las medidas correspondientes de ser el caso.

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ENC.

Copia:

Ab. Jhonny Darwin Velaña Sinchiguano
Director de Gestión de Secretaría General, Subrogante

sa

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICION, INGRESO, REGISTRO, USO Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; Y, DEMAS UNIDADES REALACIONADAS EN EL GADPN, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2011 AL 30 DE JUNIO DE 2016.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME DR8-DPN-GADPN-AI-0013-2018 (APROBADO 09-02-2018)

Nº	Responsable	Recomendación	SI CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	Al Prefecto Provincial	Dispondrá y supervisará AL Director de Obras Públicas/ Administrador del contrato, Procurador Síndico, Director Administrativo, que previo a iniciar procesos administrativos realacionados con la adquisición de bieenes por parte de la entidad, deben contar con una planificación y programación completa.	X		Se adjunta memorando Nro. 0303-2018-P de 09 de octubre de 2018.
2	Al Procurador Síndico	Vigilará, asesorará y dará seguimiento al contenido de los contratos de adquisición de bienes por parte de la entidad a fin de que se dé cumplimiento conforme a las clausulas de los mismos.	X		Se adjunta memorando Nros. 0165-2019-DGPS de 18 de febrero de 2019 y 0170-2019-DGPS de 19 de febrero de 2019

Elaborado: Tlga. Sandra Amores V

Revisado: Ing. Juan Ramirez O.